

# TERMINOS DE REFERENCIA

EXP N° I012017480-2020-PIU-TUM

## 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Alquiler de (01) camioneta Pick UP doble cabina, tracción 4 x 4 para el cumplimiento de las labores de la Gerencia de Intervenciones Especiales para la inspección de la ejecución de la obra: Instalación del Puente Modular: Señor Cautivo los Cocos, ubicado en el distrito de Sondor – Provincia de Huancabamba- Región Piura.

## 3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca gestionar eficientemente los recursos en Provias Descentralizado.

## 4. ANTECEDENTES

La Entidad y el CONSORCIO JIREH conformado por las empresas ECOPERÜ CONSTRUCTORAS.A.C., CORPORACIÓN J&C INGENIEROS S.R.L. y LEONARDO & ADONIS E.I.R.L. suscribieron el Contrato N° 227-2020-MTC/21 derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 30-2020-MTC/21 - Primera Convocatoria, para llevar a cabo la EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DEL PUENTE MODULAR: SEÑOR CAUTIVO LOS COCOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SONDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA"

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio de alquiler de una (01) camioneta para la Gerencia de Intervenciones Especiales para el cumplimiento para la inspección de la ejecución de la obra: Instalación del Puente Modular: Señor Cautivo los Cocos, ubicado en el distrito de Sondor – Provincia de Huancabamba- Región Piura.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Cubrir la necesidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales para la inspección de la ejecución de la obra: Instalación del Puente Modular: Señor Cautivo los Cocos, ubicado en el distrito de Sondor – Provincia de Huancabamba- Región Piura.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo, incluye la camioneta Pick UP doble cabina, tracción 4 x 4 y 01 conductor, combustible y todo lo señalado en el presente Término de Referencia.

ITEM	DESCRIPCION	IJIM	CANTIDAD
1	Camioneta Pick UP doble cabina, Tracción 4 x 4	Unidad	01



### 6.1 Alcance del Servicio:

- La Gerencia de Intervenciones Especiales, requiere contratar el servicio de alquiler de (01) unidad vehicular para la inspección de la ejecución de la obra: Instalación del Puente Modular: Señor Cautivo los Cocos, ubicado en el distrito de Sondor – Provincia de Huancabamba- Región Piura. Asimismo, el conductor o chofer estará incluido.
- Tanto el conductor como el vehículo deben contar con la disponibilidad de prestar el servicio en cualquier horario, de acuerdo a la programación de las necesidades de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Asimismo, el contratista tiene a su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, así como también el aporte por mano de obra, vehículos, equipamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, herramientas, combustible, insumos, implementos de seguridad, seguro del vehículo y contra todo riesgo, mantener su propia camioneta en buen estado, desinfectado, limpio y cualquier otro material de servicio que requiera para el cumplimiento del servicio.
- El Contratista debe cumplir con las normas de seguridad e higiene y proveer obligatoriamente a sus conductores los implementos de protección y dispositivos de seguridad de acuerdo a lo estipulado en la Ley N<sup>o</sup> 29783 — Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el D.S. N<sup>o</sup> 005-2012-TR. En ese sentido, deberá proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de protección y dispositivos de seguridad e higiene, como: mascarillas, alcohol, gel desinfectante, chaleco reflectante y otros que considere conveniente.
- El conductor deberá contar con su Licencia de Conducir vigente y el servicio SOAT.

### 6.2 Características del vehículo:

El contratista proporcionará un vehículo con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Clase: Camioneta Pick UP
- ✓ Año de fabricación: a partir del año 2015
- ✓ Modelo: 4x4 doble tracción
- ✓ Carrocería: doble cabina
- ✓ Motor de 4 a 6 cilindros
- ✓ Petrolera y/o gasolinera
- ✓ Faros neblineros
- ✓ Desempañador de luna posterior
- ✓ Limpia brisa intermitente
- ✓ Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín.
- ✓ Contar con las herramientas indispensables del vehículo, 2 triángulos, gata, llaves, llanta de repuesto, medidor de llantas

### 6.3 Condición del vehículo:



- El año de fabricación del vehículo propuesto debe ser como mínimo a partir del año 2015.
- Es responsabilidad del contratista, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su unidad vehicular con la oportunidad necesaria para garantizar la satisfacción óptima de la necesidad.
- El contratista debe remitir el Certificado de Inspección Técnica Vehicular de su unidad, emitida por una entidad autorizada del MTC vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- La pintura, vidrios, cromos, neumáticos, ambientes y todo otro elemento deben conservarse en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. La consola y la parte posterior de los asientos, deben mantenerse libres de todo objeto (paños, paquetes, alimentos, documentos, etc.).
- El vehículo debe presentarse al inicio del servicio debidamente limpio (interior y exterior) y el conductor del contratista deben mantener la limpieza y cuidado del vehículo, evitando tener artículos personales dentro de la unidad.
- Son por cuenta del contratista todos los gastos de mantenimiento y operación, combustible, aceite, batería, llantas, repuestos, reemplazo de la unidad por efectos de mantenimiento, seguros, primas por siniestros y en general cualquier otro tipo de gastos que sean necesarios efectuar en el vehículo para mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, presentación y operatividad. Asimismo, el contratista debe asumir el costo por impuesto vehicular, revisión técnica, papeletas y autorizaciones de circulación, de ser el caso.
- El servicio será a todo costo, es decir, mantenimiento, lubricantes, aceites, y otros, incluirá conductor, combustible, seguros y todo lo necesario para su normal desempeño dentro del plazo establecido.



#### 6.4 Condiciones del Servicio:

- Antes del inicio del servicio, el Inspector designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales y/o Unidad Zonal de Piura-Tumbes, deberá verificar el cumplimiento de las características ofertadas del vehículo.
- El contratista podrá prestar el servicio con vehículo propio, con contrato de leasing o con contrato de arrendamiento de vehículo, aclarando que no podrá subcontratar el servicio.
- El servicio de alquiler de una camioneta Pick UP doble cabina, tracción 4 x 4, se requiere para cubrir las necesidades de transporte del personal de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- El contratista dotará a su conductor de un equipo de comunicación digital operativo.
- El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes y el Reglamento de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás que se apliquen a los vehículos y a los conductores.



- El contratista se compromete en capacitar a su conductor para que cumpla con las disposiciones legales vigentes de circulación vial del Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) y Procedimientos de Seguridad de la Unidad Zonal de y demás que se apliquen al vehículo y al conductor.

## 6.5 De los Seguros:

La unidad móvil debe contar con:

Cobertura de seguro contra accidentes de tránsito, SOAT vigente durante el periodo de la prestación del servicio.

El contratista deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado en la Ley N<sup>o</sup> 29783 y su modificatoria Ley N<sup>o</sup> 30222 y con el D.S. N.º 005- 2012-TR, su Reglamento y demás modificaciones, RM. N<sup>o</sup> 375-2008-TR "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgos Disergonómicos", NTP N<sup>o</sup> 833.032 "Extintores Portátiles para Vehículos Automotores", DS. N<sup>o</sup> 367-2010-MTC/015 y su modificatoria Resolución Directoral N<sup>o</sup> 1011-2000-MTC/IO, y demás normas aplicables. Verificar vigencias.

## 6.6 Del Conductor:

- El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con Provias Descentralizado.
- El contratista es responsable del pago de remuneraciones del conductor, del hospedaje y viáticos, así como de todos los importes que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, Beneficios Sociales, Seguros Social, Compensación por Tiempo de Servicios, horas extras, tributos creados o por crearse, etc.



## 6.7 Perfil del personal propuesto: Conductor

El contratista designará a un conductor que deberá cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Conductor con experiencia mínima de tres (03) años en la conducción de vehículos de conformidad a las características del ítem solicitado.
- El conductor designado por la empresa contratista deberán tener:
  - ✓ Licencia de conducir vigente, brevete como mínimo categoría A — I, con conocimiento de la zona.
  - ✓ Secundaria completa (como mínimo)



## 6.8 Reglamentos y Normas:

El contratista debe cumplir lo estipulado en:

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley N<sup>o</sup> 30222.

- Reglamento de la Ley N<sup>o</sup> 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

#### 6.9 Obligaciones del Contratista:

- Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice el conductor asignado a prestar el servicio a la Gerencia de Intervenciones Especiales, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, dentro de la jornada laboral en que presta el servicio.
- Asumir la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones, e infracciones a las normas de tránsito; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia legal que originen u ocasionen estos actos.
- Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños materiales o personales que sus vehículos o actuaciones de sus conductores puedan ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales.
- Asumir cualquier siniestro ocasionado por alguno de su vehículo, en caso no se encuentre cubierto por las pólizas vehiculares.
- Mantener la unidad en completo estado de conservación y operatividad.
- Mantener el vehículo en buen estado técnico, cuidando mantener el orden y la limpieza dentro del mismo y respetando las políticas ambientales dispuestas por la Unidad Zonal de Piura-Tumbes
- Presentar como requisito para el contrato, el nombre del conductor que utilizará para la prestación del servicio, adjuntando los siguientes documentos:
  - ✓ Copia del DNI.
  - ✓ Copia del SCTR vigente del conductor,
  - ✓ Copia de la Licencia de Conducir vigente (para cada ítem adjudicado).



#### 6.10 Impacto Ambiental:

El vehículo entregado por el Contratista, debe cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, que garantice un funcionamiento del motor y de sus componentes de forma normal; el Contratista garantizará que se cumple con las normas técnicas de emisión de CO<sub>2</sub>, y que los vehículos no son contaminantes.

#### 6.11 Protocolos Sanitarios:

- El contratista da cumplimiento a la normatividad de seguridad para la atención con el objetivo de mantener la salud pública y mitigar la posible propagación del COVID-19 en los trabajadores de la Entidad al momento de la ejecución del servicio.
- Para tal fin, debe disponer que el personal encargado de ejecutar el servicio utilice permanentemente mascarillas, guantes descartables y otros implementos de

protección personal necesarios. Del mismo modo, NO podrán utilizar pulseras, anillos y relojes de pulsera para evitar el contagio y propagación del COVID-19.

- Previo al inicio de las operaciones diarias, se deberá tomar la temperatura con un termómetro infrarrojo al personal asignado para la conducción de la unidad vehicular. Si existiese una toma que sobrepase los 37.8 °, el personal deberá retirarse.
- Si el conductor contraiga COVID-19 durante la ejecución del servicio, deberá ser separado hasta que supere la enfermedad. El reemplazo del personal debe ser reemplazado de inmediato a la Entidad, previa comunicación al designado de la Unidad Zonal de Piura-Tumbes.
- EL vehículo a emplearse debe ser desinfectado diariamente y con cada uso.

6.12 PROCEDIMIENTOS: No corresponde.

6.13 PLAN DE TRABAJO: No corresponde.

6.14 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO: Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.



## 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor:

- ✓ No estar impedido / inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo servicios.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el numeral 6.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**Lugar:** El servicio se ejecutará en la Provincia de Huancabamba- Distrito de Sondor - Región Piura.

El plazo del servicio será de hasta veinte cinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio.

## 10. ADELANTOS

No corresponde.



### 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

### 12. FORMA DE PAGO

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, debiéndose abonar en una (01) armada, previa presentación y conformidad del entregable.

N° DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA
01	Hasta los 25 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según sea el caso.

La Entidad no realiza pagos por adelantado, siendo la forma de pago posterior a la ejecución del servicio.

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Inspector de la obra: Instalación del Puente Modular: Señor Cautivo los Cocos, ubicado en el distrito de Sondor – Provincia de Huancabamba- Región Piura, para lo cual debe contar con la documentación que debe presentar el proveedor.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de presentado el respectivo entregable.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

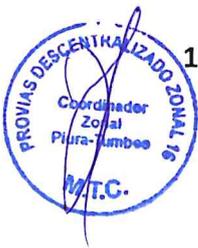
$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.05 \times \text{monto}}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad Zonal de Piura-Tumbes podrá resolver el Contrato u la Orden de Servicio parcial o totalmente por



incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió el Contrato o la Orden de Servicio.

## 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el Contrato u Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11<sup>o</sup> de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N<sup>o</sup> 30225, el artículo 7<sup>o</sup> de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N.º 62017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 308-2017-MTC/21.



### 20. ANEXOS

A continuación, se presenta la estructura de costos por unidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	MONTO	MONITO TOTAL
01	Pago del servicio	Días calendario	Hasta 25	15,000.00	15,000.00
TOTAL DE MONTO CONTRATADO, A TODO COSTO, INCLUIDO IMPUESTOS					15,000.00